PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.....257.....

...///...cepción, 19 de Octubre de 2.020

VISTA: el Informe C.E. Nro. 08/2020 y la nota C.E. 08/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 08/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Items** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS"** ID N° **379.678, a las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez, SHOPPING TODO HOGAR S.A. e IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.020, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 08/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por ítems; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 379.678 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS", a las empresas: a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 6.939.200** (Guaraníes Seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO, los Items N° 1, 16, 17, 37 y 38; b) **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez Gs. 256.000** (Guaranies doscientos cincuenta y seis mil) IVA INCLUIDO, el Item N° 8; c) **SHOPPING TODO HOGAR S.A. Gs. 21.726.700** (Guaranies veinte y un millones setecientos veinte y seis mil setecientos) IVA INCLUIDO, Los Items N° 3, 4, 7, 11, 12, 19, 20. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 44 y d) **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. Gs. 5.171.000** (Guaranies cinco millones ciento setenta y un mil) IVA INCLUIDO, Los Items N° 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 43.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Abg. Favio Cabañas Gossen
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración